

CRONICA NACIONAL

FIESTA DE SAN JOSÉ ARTESANO

Alocución del ministro de Relaciones Sindicales.—Con motivo de la conmemoración, el día 1 de mayo, de la Fiesta del Trabajo, celebrada en nuestra patria bajo la advocación de San José Artesano, el ministro de Relaciones Sindicales, don Enrique García-Ramal, dirigió una alocución a los trabajadores españoles:

«El 1.º de mayo ya no es, ni en España ni en la mayoría de los países del mundo que lo celebran, un día de violencias, a veces cruentas, ni odios. Es la Fiesta del Trabajo, o mejor aún, la Fiesta del Trabajador, el día de la exaltación del hombre que trabaja y que produce, que sabe que su trabajo es el mejor título de honor y de reconocimiento social, familiar, humano y político.

La transformación de un día de enfrentamientos como era antes, por un día de paz, como es ahora, de convivencia y de alegría, no es fruto de la voluntad de unos cuantos, sino convicción sentida por todos.

En España, la paz de esta conmemoración es consecuencia de la creación y la obra de un Estado social, que considera como lo más importante al hombre, y que legisla y administra pensando en las condiciones humanas del trabajador y en su familia.

Ya no están los trabajadores, como antaño, divididos en varias asociaciones obreras, que a veces entraban en pugna y en rivalidad política fratricida, sino que se encuentran unidos en una organización sindical que también ha incorporado a los empresarios, en un sindicalismo que ha sido el mejor estímulo para que se realice una política social que ha llevado al país a niveles de convivencia no conocidos en ningún otro momento de nuestra historia.

Permitidme que tenga, en este 1.º de mayo de 1973, un recuerdo emocionado para los jubilados, para las mujeres trabajadoras y empresarias, para los jóvenes, para los hijos menores y para los trabajadores emigrados. Para los jubilados, que entregaron su vigor y sus años al trabajo, y se alegran de la transformación de este día en festividad de paz; para las mujeres, que se han integrado a la vida del trabajo y a la producción con ímpetu y responsabilidad desconocidos hasta ahora, gracias al nuevo Estado español; para los jóvenes, que ya no viven este 1.º de mayo como día de cicatrices abiertas, sino de esperanzas y mejoras progresivas, sin pausa; para los hijos menores, que ya no contemplan con espanto las luchas de sus padres, sino que se gozan de la paz del hogar y de los actos conmemorativos en los que la cultura tiene su puesto principal; para los trabajadores en el exterior, que sienten el dolor de ausencia, pero que se enorgullecen de la paz de España en este día y de la convivencia que la preside.

La conciencia y la justicia no me consienten concluir sin agradecer, pública y solemnemente, al Caudillo, el valor de su ejemplo, de su inspiración y de su tesón, para hacer realidad la paz y la concordia entre todos los españoles, y la dignificación del trabajo humano, y cuyo afán en la progresiva implantación social de la justicia social, nos permiten esta celebración alegre de la fiesta del 1.º de mayo, en la que España exalta el trabajo y todo lo que ello significa.»

* * *

La *XVI Demostración Sindical de Educación y Descanso* se celebró en el estadio Bernabéu y fue presidida por el Jefe del Estado y su esposa, con los Príncipes de España.

Tres mil quinientos trabajadores españoles, pertenecientes a diversas provincias, intervinieron en la gran exhibición de arte y deporte del mundo laboral. Por primera vez actuaron productores nacionales radicados circunstancialmente como inmigrantes en el extranjero.

«Esta exhibición, organizada como las anteriores por la Obra Sindical de Educación y Descanso, a cargo actualmente de don Alfonso Mayquez Noguera, fue, sobre todas las cosas, en su aspecto musical, un triple y acertado homenaje a los maestros Serrano y Villa (primeros centenarios de su nacimiento) y Bretón (primer cincuentenario de su muer-

te). Exito total, como siempre, por la disciplina y el buen arte de los trabajadores que en el gran espectáculo actuaron y por la inteligencia y el esfuerzo de cuantos contribuyeron desde diversos cometidos en tan hermosa jornada de recreo, de convivencia y de paz.»

(Baró Quesada, A B C de 2 de mayo de 1973.)

PREMIOS

El Jefe del Estado ha impuesto, en su residencia del Palacio de El Pardo, con ocasión de la festividad de San José Artesano, las medallas de oro al Mérito en el Trabajo, concedidas por el Ministerio correspondiente.

En el acto, el ministro de Trabajo pronunció unas palabras en las que resaltó que el trabajo es un valor primario y fundamental del hombre que constituye el medio y la acción para proyectar su personalidad, para promocionarse y realizarse individual y socialmente y se convierte a la vez en el más alto valor social, en la aportación más valiosa al progreso y desarrollo de la comunidad.

Más adelante subrayó que del concepto del Jefe del Estado y su apreciación por el trabajo es señal inequívoca el hecho mismo de que fuera el Fuero del Trabajo la primera de las leyes fundamentales españolas, la cual glosó en contraposición con el puro entendimiento materialista del trabajo, que, explicó, pretende reducirlo a puro medio e instrumento de producción o a simple fuente de recursos para el sostenimiento personal y familiar.

Don Licinio de la Fuente aludió a las posibilidades de la técnica y señaló que el orden natural cristiano recoge en las leyes españolas, según las cuales el hombre debe dominar con su trabajo las cosas materiales y no al revés, de modo que se ensalza y se respeta la dignidad del hombre a través de su trabajo.

Ello implica, dijo el ministro, que hay que buscar no sólo las condiciones adecuadas de seguridad e higiene, sino las de bienestar del trabajador no sacrificando nunca lo que es primario y fundamental, el hombre, a la máquina o secundario e implica también —prosiguió— que el Estado tenga que proteger, defender y asegurar el trabajo de los hombres evitando su sometimiento a algo de valor de mercado y pueda tomarse o dejarse a voluntad.

El trabajo debe ser también la aportación más valiosa para las Empresas y la comunidad nacional y fuente de participación res-

ponsable en una y otras, motivo de unión y colaboración entre los hombres y no causa o bandera de enfrentamiento o lucha de clases.

Concebido así el trabajo, continuó el señor De la Fuente, es justo reconocer la entrega al trabajo y al servicio de los demás de los hoy condecorados, que en diversos puestos han contribuido de manera destacada al bien común y a la prosperidad colectiva.

Tras elogiar globalmente el mérito de los interesados, el ministro afirmó, por último, que con esa tarea callada, como la de tantos otros, se hace una España mejor y es la semilla que fructifica en todas las instituciones de un régimen que considera al trabajo como suprema dignificación de su persona y como fuente primaria de las tareas de engrandecimiento de la Patria.

Seguidamente, el Jefe del Estado condecoró a los siguientes señores :

Don José María Alvarez Martínez, en representación del Cuerpo Médico de Titulares del Estado de Asistencia Pública Domiciliaria, al que se le concedió de modo colectivo.

Don José Solís Ruiz, ex ministro, de sesenta años.

Don Manuel Bermejillo Martínez, ex subsecretario de Trabajo, catedrático, de sesenta y tres años.

Doña Matilde Seijas Seoane, de sesenta y ocho años, quien durante treinta fue cartero de la zona de La Graña, de modo desinteresado.

Don José Banús Masdeu, de sesenta y siete años, constructor.

Don Julio Carbajo Mateos, de sesenta y dos años, oficial primero de la construcción, sector en el que trabaja desde los quince años.

Don Alejandro Goicoechea Omar, de setenta y ocho años, ingeniero e inventor del «Talgo».

Don Luis Beneyto Sanchis, de setenta y cinco años, ingeniero industrial y ex director de la Azucarera Española.

Don Sebastián Miranda Pérez-Herce, de ochenta y ocho años, escultor.

Don Angel Herrera Nava, de setenta y tres años, y durante cuarenta y tres de ellos taxista en Salamanca, sin ningún accidente y con amplios servicios para ayudar a los demás.

En el mismo acto, el Jefe del Estado pronunció unas breves palabras en las que felicitó a los condecorados, cuyos méritos resaltó y animó a todos a seguir laborando por el bien de España.

(De A B C, de 2 de mayo de 1973.)

«Mercurios de Oro» a cinco Empresas españolas.—El «Mercurio de Oro», a propuesta de un Jurado constituido por la Asociación de Periodistas Italianos «Los Anales», premia las Empresas ejemplares de este país y de toda la Europa occidental. Ejemplares por su iniciativa, su espíritu de trabajo, su capacidad de organización, su fertilidad, su eficacia y, por último —no por último, sino quizá en primer lugar—, por la armonía en la colaboración de sus múltiples elementos, pues una Empresa es una gran familia espiritual.

Estos «Mercurios de Oro» son los «Oscar» del comercio y de la industria europea.

Cinco Empresas españolas los han recibido este año: la Telefónica, la Campsa, la Tabacalera, la Sociedad de Aguas de Barcelona y Butano.

Estos cinco «Mercurios de Oro» a Empresas españolas deben henchirnos el pecho de orgullo, de gozo y de honor.

(De Eugenio Montes, ABC de 4 de mayo de 1973.)

UNIVERSIDADES LABORALES

El ministro de Trabajo inauguró en La Laguna (Santa Cruz de Tenerife) el Centro de Universidades laborales, instalado dentro del *campus* de la Universidad de dicha localidad. Tiene una capacidad de 186 plazas de internado y 300 de media pensión.

E igualmente inauguró oficialmente el Centro de Universidades laborales de Las Palmas de Gran Canaria, que ya venía funcionando el presente curso con carácter de Centro mixto.

El señor De la Fuente resaltó que las Universidades laborales son piedra básica de una revolución silenciosa, donde se recogen las inquietudes de una España que nace cada día y se hacen posibles las esperanzas de una España que lucha y trabaja. Por eso —añadió a continuación—, las Universidades laborales quieren ser la plataforma donde la juventud laboriosa adquiere el caudal de cultura, desterrando los privilegios. Por tal motivo son Centros docentes, con una intención revolucionaria, que trasciende en su compromiso específico, con la enseñanza profesional. Por encima de todo son una cantera de impaciencia, un ejército de hombres que nunca renunciarán a la voluntad de creación de una España cada vez más justa.

SINDICATOS

Se sanciona —Orden de 7 de marzo de 1973— el Acuerdo del Comité ejecutivo sindical por el que se aprueba el Texto refundido del Reglamento del Congreso Sindical.

El Congreso Sindical es órgano superior colegiado y representativo de la Organización Sindical española.

En el Congreso Sindical se integran el Consejo Nacional de Trabajadores y Técnicos y el Consejo Nacional de Empresarios.

El Congreso Sindical funcionará en Pleno y en Comisión permanente.

Corresponde a dicho Congreso:

a) Proponer la adopción de las medidas encaminadas a lograr la mayor efectividad de los principios básicos en que se inspira la Organización Sindical española.

b) Exponer cuanto considere necesario para la realización de los fines y el cumplimiento de las funciones asignadas a la Organización Sindical.

c) Fijar las directrices y elaborar los programas generales de acción sindical para cada período y examinar sus resultados.

d) Proponer las ramas de actividad a que hayan de ajustarse, el número y la constitución de los respectivos Sindicatos agrarios, industriales y de servicios.

e) Determinar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley, las directrices sindicales de carácter general en materia de estructura, organización y funciones: elecciones, régimen económico-administrativo, secretariado y personal sindical.

f) Fijar las directrices generales relativas a los Estatutos de las entidades sindicales y las de organización y funcionamiento, tanto de los Consejos de Trabajadores y Técnicos y de Empresarios como de los Consejos Sindicales Provinciales o de cualquier otro ámbito.

g) Definir el criterio del sindicalismo español en las cuestiones de interés general.

h) Aprobar los presupuestos de la Organización Sindical y la liquidación de los mismos y sentar los criterios generales en materia patrimonial y de inversión de los fondos sindicales.

i) Proponer las orientaciones a que hayan de ajustarse las relaciones sindicales en la esfera internacional.

j) Conocer en el ámbito sindical, las disposiciones que sean necesarias para la aplicación y desarrollo de la presente ley.

k) Elaborar las bases a que haya de ajustarse la elección, para cada legislatura, de los procuradores sindicales en Cortes, de acuerdo con las disposiciones legales reglamentarias.

l) Aprobar su Reglamento, propuesto y redactado por el Comité ejecutivo, antes de ser sometido a la sanción de su presidente.

* * *

Se aprueba —Decreto de 29 de marzo de 1973— el Reglamento General de los Sindicatos y demás órganos de composición y coordinación en la forma que se expresa.

Los Sindicatos son Corporaciones de derecho público de base representativa y estructuras básicas de la comunidad nacional que se constituyen por la integración de las uniones de trabajadores y de empresarios de una rama y que gozan de personalidad jurídica y plena capacidad de obrar y funcional en sus respectivos ámbitos de competencia. Los Sindicatos se integran en la Organización Sindical.

Los Sindicatos tienen a su cargo, en su rama, los siguientes fines :

1.º Ostentar la representación, defensa y promoción de los intereses profesionales, económicos y sociales de los empresarios, técnicos y trabajadores.

2.º Canalizar la participación de los sindicatos en la gestión y en las responsabilidades de las actividades sindicales y en las tareas comunitarias de la vida política, económica y social.

3.º Fortalecer la libre y justa convivencia entre cuantos participan en el proceso productivo, en una rama de la actividad económica, en su condición de organismos de colaboración entre las Organizaciones de trabajadores y de empresarios.

Los Sindicatos serán industriales, agrarios y de servicios, por ramas de actividades que comprendan a todos los factores de la producción.

Por su ámbito territorial, los Sindicatos serán nacionales, provinciales, comarcales o locales.

En cada ámbito territorial sólo existirá un Sindicato para una misma rama de actividad económica.

Los empresarios, técnicos y trabajadores se integrarán, con plenitud de derechos y deberes, en el Sindicato que corresponda según su actividad y lugar en que se ejerza, con sujeción al principio de unidad de Empresa.

* * *

V Pleno del Consejo Sindical.—El acto de clausura fue presidido por el Jefe del Estado, acompañado del Príncipe de España.

El ministro de Relaciones Sindicales, señor García-Ramal, se hizo intérprete «de todos los hombres del trabajo y de la producción» para rendir el más profundo sentimiento de gratitud al Jefe del Estado por su presencia. «Vuestra presencia con Franco —dijo dirigiéndose al Príncipe Don Juan Carlos— es querida y emocionadamente agradecida por todos nosotros.»

Expresó su confianza en que los observadores extranjeros «serán espejo fiel que reproduzca la imagen de este sindicalismo español, afanado en trabajar unido y en paz, buscando a través del estudio en común y del diálogo solución a los muchos problemas que cada día se plantean».

«Este V Pleno Sindical no va a significar en el sindicalismo ni una novedad irreflexiva ni un cambio de conducta, pero sí otro paso decisivo en la vida de la Organización Sindical española.»

Hizo descollar la importancia del sindicalismo como factor primario y se refirió a quienes «tratan de impedir que las organizaciones sindicales, como tales, tomen parte en las negociaciones colectivas, o practiquen una política de presencia y participación. Cuando ven que esta batalla también la tienen perdida se intenta, incluso desde dentro, destruir cualquier posibilidad de entendimiento, buscando así el provocar reacciones apropiadas que desemboquen en nuevos enfrentamientos y que las relaciones en el ancho campo de la producción y de la Empresa se hagan difíciles. Les duele, en definitiva, este quehacer social del sindicalismo español».

«El sindicalismo organizado sólo es operativo y eficaz si se instala en la sociedad de la que emerge, como el motor y la fuerza más potente y necesaria para la implantación social de la justicia.»

Dada la sociedad que tenemos delante no hay otra respuesta sindical que la nuestra.»

«Cara al futuro de la nueva sociedad, el sindicalismo español ha asumido como preocupación la estructura de la Empresa, llegando a la conclusión operativa de que el éxito de la misma se funda en la coparticipación de todos los factores de la producción, siendo necesario que la Empresa sea considerada más y mejor cada día, como una comunidad de personas y unidad de intereses, de tal forma que todos los que intervienen en ella se repartan y armonicen adecuadamente las funciones, los riesgos, las aventuras y las decisiones, de acuerdo con las propias y peculiares responsabilidades de cada uno.»

«El sindicalismo español es y aspira a continuar siendo la conciencia crítica de la sociedad española, para seguir actuando la implantación de la justicia en un Estado social, independiente y soberano.»

«Estamos seguros de que hemos acertado en el método y en los propósitos. Representamos la España pacífica, progresiva, solidaria y libre. Ganaremos a todos los hombres de buena fe para nuestra causa y no nos dejaremos arrebatar lo que hemos conseguido con tanto trabajo e ilusión, pensando en España y en los españoles todos.»

* * *

II Pleno del Consejo económico-social de Cataluña.—El ministro de Relaciones Sindicales, don Enrique García-Ramal, presidió, en el Palacio de Congresos de Montjuich (Barcelona), el precitado Congreso.

Los temas de las ponencias presentadas tratan de: ordenación de la agricultura y ganadería, recursos hidráulicos, industria textil algodonera y química, servicio telefónico, cultura popular y deporte, financiación del desarrollo, comercio exterior, pesca e infraestructura de previsión de riesgos catastróficos. Las comunicaciones versaron sobre comercio interior, alimentación y coordinación y dirección.

REGLAMENTACIONES NACIONALES DE TRABAJO

En lo que se refiere a la Ordenanza del Trabajo en las Empresas Consignatarias de Buques, ha sido aprobada —resolución de 22 de marzo de 1973— la norma de obligado cumplimiento que afecta a los centros de trabajo regidos por dicha Ordenanza, que radiquen en las provincias de Alicante, Almería,

Castellón, Las Palmas, Huelva, Málaga, Granada, Lugo y Pontevedra y las plazas de Ceuta y Melilla. Se reconoce una nueva paga extraordinaria que se hará efectiva en el mes de marzo.

En la norma de obligado cumplimiento para la Industria de Papel y Cartón —resolución de 18 de mayo de 1973— se establece, en orden a la participación en beneficios, que en las Empresas constituídas en forma jurídica de Sociedad Anónima se aplicará lo previsto en la Ordenanza de 16 de julio de 1970, siempre que obtengan un beneficio superior al 5 por 100, aunque no se repartan dividendos entre los accionistas.

Por Orden de 18 de mayo de 1973 se aprueban las normas complementarias de la Ordenanza Siderometalúrgica, aplicables a los trabajos de tendido de líneas de conducción de energía eléctrica y electrificación de ferrocarriles.

En la norma de obligado cumplimiento para las Oficinas de Farmacia y sus trabajadores, se consigna —resolución de 21 de mayo de 1973— que las pagas extraordinarias de 18 de julio y Navidad a que se refiere el convenio de 30 de septiembre de 1967, se incrementarán sobre la misma base que el citado convenio dispone. La paga de beneficios subsistirá en la cuantía de una mensualidad completa.

Ha sido aprobada —Orden de 29 de mayo de 1973— la Ordenanza Laboral para las Artes Gráficas. En concepto de participación en beneficios, a cada trabajador de plantilla se le abonará el 8 por 100 del salario total devengado durante las doce mensualidades del año anterior.

CONVENIOS COLECTIVOS

Han sido aprobados los referentes a Industrias de Fósforos y Cerillas —resolución de 2 de marzo de 1973—, Manipulado y Empaquetado de Frutas Varias, Hortalizas, Patatas, Plátanos y Tomates —resolución de 5 de marzo de 1973— (las Empresas establecerán en favor del personal un régimen de gratificaciones variables en función de las ventas o beneficios, del modo que mejor se adapte a la organización específica de las mismas, sin que puedan ser menores, es ningún caso, al importe de una mensualidad del total de los emolumentos que el trabajador perciba. La gratificación referida se abonará anualmente, salvo que por costumbre inveterada estuviese establecido su abono en plazos más breves y, en todo caso, habrá de liquidarse la de cada ejercicio económico, dentro del primer trimestre del ejercicio económico siguiente), Industrias de Marroquinería y similares —resolución de 5 de marzo de 1973—, Empresas dedicadas a la Producción, manipulación, Selección y Venta al por Mayor

y Detall de Semillas —resolución de 5 de marzo de 1973— (por el concepto de beneficios las Empresas abonarán al personal una mensualidad del salario real, cuyo pago se hará anualmente, salvo que por costumbre inveterada estuviere establecido su abono en plazos más breves, y, en todo caso, habrá de liquidarse la de cada ejercicio económico dentro del primer trimestre del ejercicio económico siguiente), Industria de Obtención de Fibras de Algodón y Subproductos —resolución de 20 de marzo de 1973— (de no abonarse la retribución complementaria en concepto de participación en beneficios señalada en la vigente Ordenanza laboral textil por haberse alcanzado un índice global de ausencias del 8 por 100, se garantiza a cada trabajador, cuyas ausencias al trabajo acumulen un número de horas inferior o igual al 4 por 100 de las que hubiera contratado —durante cada uno de los meses del semestre anual—, el pago del citado porcentaje a título individual), Industrias de Perfumería y Afines —resolución de 26 de marzo de 1973— (las Empresas satisfarán a todo su personal, dentro del mes de marzo de cada año, una gratificación especial por importe de treinta días de salario o una mensualidad de sueldo), Cajas de Ahorro —resolución de 3 de abril de 1973— (se incrementan en un 15 por 100 los importes correspondientes a diversos conceptos, entre ellos pagas reglamentarias de beneficios y de estímulo a la producción. Y a partir de 1 de enero de 1974 se aumentarán también en un 15 por 100 los importes correspondientes a aquellos conceptos), Industrias Cárnicas —resolución de 10 de abril de 1973— (la participación en beneficios será la que establece la Orden de 16 de mayo de 1961), Industria Metalgráfica —resolución de 3 de mayo de 1973— y Grupo de Carrocerías y Carreterías de las provincias de Avila, Guadalajara, Segovia, Toledo y Palencia —resolución de 26 de mayo de 1973—.

SEGURIDAD SOCIAL

Centro Médico "Marqués de Valdecilla".—Fue inaugurado por los Príncipes de España.

Ha sido constituido mediante la integración coordinada de Centros ya existentes (la Casa de Salud Valdecilla y la Residencia Cantabria), de instituciones en construcción (Centro de subnormales) y dentro de las disponibilidades de estas instalaciones sanitarias.

Dicho Centro médico constará, aproximadamente, de 1.700 camas y será atendido por cerca de un millar de personas, entre médicos y restante perso-

nal sanitario. Y la Residencia Cantabria, de la Seguridad Social, e integrante del Centro médico, ha sido ampliada a los servicios de radioterapia y cobaltoterapia, dieciséis unidades de consultas externas, laboratorio de investigación, residencia para personal y escuela de enfermeras para cincuenta alumnas por curso.

«Ambas acciones —dijo el ministro de Trabajo—, el concierto que se estableció entre los Ministerios de Trabajo y de la Gobernación y la ampliación de servicios, responden a una misma finalidad y unidad de propósitos; pertenecen a un mismo espíritu de perfeccionamiento dinámico de la asistencia sanitaria de la Seguridad Social mediante su adecuación constante a las necesidades y a las aspiraciones laborales y sociales.»

(De A B C, de 28 de junio de 1973.)

Asamblea Provincial de Mujeres Trabajadoras.—En la Casa Sindical barcelonesa, y con asistencia de quinientos asambleístas, se celebró la precitada Asamblea.

La última ponencia, presentada con el título de «Promoción y participación social, económica y sindical de la mujer», ofreció las siguientes conclusiones:

— Frente a la incorporación a Europa, la mujer debe encontrarse en igualdad de condiciones que el resto de la población femenina europea. Su formación, a este respecto, debe contar con la acción divulgadora y orientadora hacia la creación de un estado de opinión positivo que le permita demostrar su propia capacidad de integración.

— Conseguir la promoción y estímulo de las iniciativas juveniles en el orden sindical y laboral.

— Llegar al convencimiento de que debe ser la propia mujer quien ofrezca y dé soluciones a su problemática.

— La integración sindical, como tema central, hay que contemplarla inicialmente a través de la acción formativa. Hay que aprovechar las cualidades de la mujer trabajadora para que acceda a la vida sindical y vaya conociendo sus funciones de liderazgo.

(De A B C, de 27 de junio de 1973.)

Centro de Informática de la Seguridad Social.—Ha sido inaugurado en la zona madrileña de Orcasitas. Presidió el almirante Carrero Blanco y asistieron diversos ministros y otras personalidades.

Simultáneamente entraron en funcionamiento ocho Delegaciones Provinciales: de Avila, Barcelona, Castellón, Guadalajara, Segovia, Toledo, Zamora y Zaragoza, una agencia especial urbana en la Ciudad Condal y dos comarcales en Vich y Manresa.

Con ello se inicia la mecanización integral automatizada de la gestión. Se pone en marcha el Plan de Agilización, Simplificación y Descentralización de la gestión administrativa. Y todo a partir de un «Banco de Datos» conectado, mediante un moderno sistema de teleproceso, con las Delegaciones del Instituto de Previsión y sus agencias.

Dicho teleproceso facilita inmediatamente, de forma instantánea pudiéramos decir, la información solicitada en beneficio de los trabajadores, de los empresarios, de los médicos, de la Seguridad Social, del Ministerio de Trabajo y, en definitiva, de la Administración Pública. En relación, claro es, con la estructura laboral y empresarial de España y con la situación en que se encuentren, respecto a la Seguridad Social, la Empresa y el trabajador. Sistema montado a base de un ordenador central sumamente interesante.

Pronunciaron discursos los señores Carrero Blanco y De la Fuente.

Unión Nacional de Asociaciones Familiares.—«Preocupan a la Asamblea las situaciones conflictivas existentes en los Centros docentes y propugna se arbitren medidas de Gobierno para aliviarlas y que el Ministerio de Educación y Ciencia agilice su acción para disminuir las causas que las motivan», se dice en una de las conclusiones de la IV Asamblea de la Unión Nacional de Asociaciones Familiares que ha tenido lugar, en Toledo, bajo la presidencia del delegado nacional de la Familia, don Carlos Bonet Hernando.

En otra de las conclusiones aprobadas se afirma:

«Estimamos absolutamente necesario se instrumente una planificación total de la ley General de Educación para evitar la inseguridad e incertidumbre existentes en torno al futuro de la educación. Los padres de familia precisan obtener una información suficiente sobre la programación y planificación educativa, con participación en

ella y de modo inmediato, en torno al programa del Bachillerato unificado y polivalente y del Curso de Orientación Universitaria.

Creemos en la eficacia formativa integral del asociacionismo juvenil y pedimos que se arbitren los cauces e instrumentos necesarios para su promoción, estímulo y ayuda. La Asamblea siente gran inquietud por la escasa generalización de la enseñanza preescolar y estima que deben adoptarse las medidas adecuadas para estimular su mayor extensión, especialmente en las zonas rurales y suburbiales.»

Al margen de las ponencias establecidas de antemano, la Federación Provincial de Asociaciones Familiares de Alicante elaboró unas conclusiones también aprobadas por la Asamblea.

(De Luis Moreno Nieto, A B C, de 29 de abril de 1973.)

Salarios y cotización (Decreto de 29 de marzo de 1973).—Los salarios mínimos para cualesquiera actividad, en la agricultura, en la industria y en los servicios, quedan fijados en las cuantías siguientes:

1. Trabajadores mayores de dieciocho años, 186 pesetas al día ó 5.580 pesetas al mes, según que el salario esté fijado por días o por meses.
2. Trabajadores comprendidos entre catorce y dieciséis años, 72 pesetas al día ó 2.160 pesetas al mes.
3. Trabajadores comprendidos entre dieciséis y dieciocho años, 114 pesetas al día ó 3.420 pesetas al mes.

Los salarios fijados en los apartados 2 y 3 se aplicarán también a los aprendices, según su edad. El apartado 3 se aplicará, asimismo, a los aprendices con dieciocho años cumplidos, siempre que tuvieren contrato escrito y registrado.

En los referidos salarios mínimos se computarán la retribución en dinero como en especie.

Quedan, asimismo, establecidas las bases tarifadas de cotización al Régimen General de la Seguridad Social y Formación Profesional así como las concernientes al Régimen especial Agrario de la Seguridad Social.

Durante el período comprendido entre el 1 de abril de 1973 y 31 de marzo de 1974 se aplicarán los siguientes tipos de cotización:

- a) A la base tarifada el 48 por 100.
- b) A la base complementaria individual el 15 por 100.

Los tipos señalados anteriormente se distribuirán entre empresarios y trabajadores en la forma siguiente:

- a) A cargo del empresario el 40 por 100 de la base tarifada y el 13 por 100 de la base complementaria individual.
- b) A cargo del trabajador el 8 por 100 de la base tarifada y el 2 por 100 de la base complementaria individual.

A efectos de lo establecido anteriormente, la base complementaria individual será igual a la diferencia existente entre la cuantía total de las remuneraciones computables y el importe de la correspondiente base tarifada desde el 1 de abril de 1973 hasta el 31 de marzo de 1974. Dicha diferencia no podrá exceder del 150 por 100 del importe de la expresada base tarifada.

Los tipos de cotización antes expresados quedarán referidos a toda la acción protectora del Régimen general de la Seguridad Social, con excepción de la correspondiente a accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, y serán distribuidos por el Ministerio de Trabajo entre las distintas contingencias y situaciones.

Para la cotización de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales se aplicará la tarifa de primas vigente en 1 de abril de 1973.

El Decreto referenciado surtirá efectos desde el 1 de abril del corriente año hasta igual fecha del próximo.

Orden de 5 de abril de 1973.—Los tipos de cotización al Régimen general de la Seguridad Social, respectivamente fijados por el Decreto de 29 de marzo de 1973, en el 48 por 100 para la base tarifada y en el 15 por 100 para la base complementaria individual, se distribuirán para la cobertura de las distintas contingencias y situaciones de dicho Régimen general en la forma que se recoge en el anexo de la precitada Orden.

Agentes de Seguros.—Se declaran comprendidos —Decreto de 12 de abril de 1973— en el campo de aplicación del Régimen especial de la Seguridad Social de los trabajadores por cuenta propia o autónomos, regulado por Decreto de 20 de agosto de 1970, los agentes de Seguros que figuren integrados como tales en el Colegio Sindical Nacional de Agentes de Seguros.

Hasta que por el Ministerio de Trabajo se haga uso de la facultad legal que le corresponde, los agentes de Seguros se integrarán en la Mutualidad Laboral de Trabajadores Autónomos de Servicios.

Mejora de pensiones.—Serán mejoradas —Orden de 26 de abril de 1973— mediante los incrementos mensuales que en la presente Orden se establecen las pensiones del sistema de la Seguridad Social y las demás prestaciones económicas a que se refiere la expresada Orden, causadas con anterioridad al 1 de mayo de 1973 y con arreglo a la legislación anterior a la ley de 21 de junio de 1972.

A efectos de lo anterior se entenderán por pensiones causadas, de acuerdo con la legislación anterior, aquéllas en las que, para la determinación de la cuantía de su base reguladora, se hayan computado bases de cotización anteriores al 1 de julio de 1972, por un período superior al 50 por 100 del período total que debe tenerse en cuenta para el cálculo de la citada base reguladora.

Régimen especial de Seguridad Social para la Minería del Carbón.—De conformidad con lo establecido en el Decreto de 8 de febrero de 1973, el precitado Régimen especial se regirá por el expresado Decreto, por la Orden de 3 de abril de 1973 y por las demás que puedan dictarse para su aplicación y desarrollo, y en lo no previsto en tales normas, por las disposiciones del Régimen general, sin perjuicio de lo establecido en las de general observancia en el sistema de la Seguridad Social.

Estarán obligatoriamente comprendidos en el campo de aplicación de dicho Régimen especial, los trabajadores por cuenta ajena que, reuniendo las condiciones señaladas para los mismos en el artículo 7.º de la ley de la Seguridad Social, de 21 de abril de 1966, estén incluidos en las Reglamentaciones de Trabajo u Ordenanzas laborales relativas a la Minería del Carbón.

Igualmente quedarán comprendidos en el campo de aplicación de este Régimen especial, quienes trabajen por cuenta ajena en los cargos directivos de las Empresas afectadas por las Reglamentaciones u Ordenanzas laborales referidas anteriormente, excluidos de la ley de Contrato de trabajo. No estarán comprendidos en esta asimilación quienes ostenten, pura y simplemente, cargos de consejeros de las Empresas que adopten forma jurídica de Sociedad.

Estatuto del personal auxiliar sanitario y auxiliar de clínica de la Seguridad Social.—Ha sido aprobado por Orden de 26 de abril de 1973.

Regula las relaciones existentes entre el INP y el personal referido, derivada de la prestación de servicios a la Seguridad Social.

El mencionado personal se clasificará en los siguientes grupos:

1. Por su titulación:
 - 1.1. Personal titulado: ayudantes técnicos sanitarios, practicantes, matronas, enfermeras, fisioterapeutas y terapeutas ocupacionales.
 - 1.2. Personal no titulado: auxiliares de clínica.
2. Por su función:
 - 2.1. Enfermeras y ayudantes técnicos sanitarios.
 - 2.2. Practicantes-ayudantes técnicos sanitarios.
 - 2.3. Matronas.
 - 2.4. Fisioterapeutas.
 - 2.5. Terapeutas ocupacionales.
 - 2.6. Auxiliares de clínica.

Hogares del Pensionista.—Han sido inaugurados por el ministro de Trabajo los correspondientes a Pamplona y Las Palmas de Gran Canaria, refiriéndose en el último a quienes con su esfuerzo y su vida han hecho posible el desarrollo que hoy disfrutamos los veteranos del mundo del trabajo, que ostentan —dijo— la suprema carta de ciudadanía, y que poseen la misma calidad de españoles como los que disfrutaban hoy de vigorosa juventud.

Y en Toledo, el ministro de Trabajo visitó el Hogar del Pensionista, que ofrece a sus socios, ya más de 1.200, toda clase de servicios: biblioteca, salas de estar, televisión y juegos, consultorio y salas de rehabilitación.

Seguro de Enfermedad.—El ministro de Trabajo inauguró un *ambulatorio* de la Seguridad Social en Tudela (Pamplona).

El nuevo ambulatorio ocupa una superficie de 800 metros cuadrados. Consta de un semisótano y cuatro plantas. Su importe es de 21.207.546 pesetas.

Centro de diagnóstico y tratamiento.—Fue inaugurado en Málaga por el ministro de Trabajo.

Constituye una unidad técnica con la residencia sanitaria y dispone de las secciones siguientes:

Servicios generales de laboratorios, anatomía patológica, anestesia, hematología y hemoterapia, radiología y servicios clínicos de medicina interna, cirugía, psiquiatría, rehabilitación, pediatría, puericultura y tocoginecología.

XLI Asamblea general de las Cajas de Ahorro.—Fue clausurada por el ministro de Hacienda, don Antonio Barrera de Irimo.

«Es un hecho —dijo— que la movilización generalizada del crédito, del ahorro, ha sido y debe ser el punto crítico del milagro de la economía española. La razón de la España que deseamos reside en la movilización de los recursos financieros.»

Previamente intervino el señor Allué Escudero, que resumió las conclusiones de las cinco ponencias debatidas en la Asamblea. Destacó, sobre todas, la petición de que las Cajas gocen de igualdad de oportunidades en el sistema crediticio y la regulación de la actividad de algunos intermediarios.

Expresó la esperanza de todos los hombres de las Cajas de que las autoridades económicas consigan mantener la estabilidad de la moneda, porque para las Cajas, dijo, es fundamental el desarrollo económico con estabilidad.

(De ABC, de 15 de junio de 1973.)

OBRAS PÚBLICAS

Los ministros de Obras Públicas de España y Grecia inauguraron en Toledo la *presa del embalse del Guajaraz*.

Dicho embalse, cuya capacidad es de 18 millones de metros cúbicos, está dotado de un aliviadero de hormigón con capacidad para desaguar hasta 450 metros cúbicos por segundo. La toma de agua se realiza mediante una torre independiente, que permite la elevación de caudales desde dos alturas diferentes. Desde esta estación de bombeo el agua es conducida a través de un canal semicircular de 6 kilómetros de longitud hasta el depósito regulador del Perro de los Palos, donde se une con el agua del Torcón y es depurada. Ambos caudales permiten suministrar hoy a Toledo 1.600 litros por habitante y día.

(De Luis Moreno Nieto, ABC de 5 de junio de 1973.)

VIVIENDA

El ministro de la Vivienda clausuró la *II Semana de la Vivienda* que, organizada por el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, ha estudiado la vivienda ideal para los españoles en los momentos actuales y ha analizado las diferentes circunstancias que obstaculizan su consecución.

El ministro puso de relieve la conveniencia de mejorar la calidad de las viviendas sociales y dotarlas de una mayor superficie útil. Seguidamente destacó que en España, a pesar de algunos compromisos de urgencia, ya se había superado el déficit carencial y que ahora el problema no reside tanto en proporcionar un alojamiento a las familias como en permitirles lograr una vivienda al nivel de sus necesidades y de las del desarrollo español.

(De A B C, de 12 de mayo de 1973.)

INDUSTRIA

El ministro de Industria, don José María López de Letona, inauguró en Bilbao el *I Congreso Nacional de Instaladores*.

«Nuestra política ambiental está en marcha, sobre todo por lo que respecta a la defensa de la atmósfera, pero esta política está planteada de forma que cause mínimos trastornos a la industrialización del país. Sencillamente, el Gobierno no está dispuesto a ceder en su programa de desarrollo ante el cómodo argumento de su incompatibilidad con un ambiente puro», dijo el ministro.

(De A B C, de 3 de abril de 1973.)

LUIS LANGA GARCÍA